



## RESOLUCIÓN

Expte.: **CS/9999/1100711750/16/ACPA**

Visto el expediente tramitado para adjudicar la contratación del **suministro de "Mallas Quirúrgicas", con destino a los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud,** mediante Acuerdo Marco por procedimiento abierto con pluralidad de criterios de selección.

Vista la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 6-7-2017, en la que se procedía a la adjudicación definitiva de este expediente de contratación. En esta resolución se adjudicaba, entre otras, a la firma BARD DE ESPAÑA, S.A.U., el lote nº 6, como tercera firma en orden de puntuación, tal y como estaba previsto en el apartado 3.6 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento.

Visto el Acuerdo de la Junta de Contratación de 14 de septiembre de 2017, en el que se propone la rectificación del error material apreciado en el precio ofertado por dicha firma en uno de los artículos incluidos en el lote nº 6, concretamente en el código de material 15042919, al haber superado el precio unitario máximo de licitación previsto de 145,00 €, puesto que BARD DE ESPAÑA, S.A.U. había realizado una oferta de 245,00 € como precio unitario.

## RESUELVO

**Primero.-** Rectificar el error material advertido en la Resolución de Adjudicación de 6-7-2017, en el lote nº 6 y realizada a favor de la firma BARD DE ESPAÑA, S.A.U., conforme a lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, excluyendo a dicha firma del mencionado lote nº 6 y declarando válidas las demás actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del Suministro citado de **"Mallas quirúrgicas", con destino a los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud,** procediendo al mismo tiempo a la devolución a dicha firma del importe de la garantía definitiva constituida en la parte correspondiente al citado lote nº 6.

**Segundo.-** Notificar esta resolución a la firma BARD DE ESPAÑA, S.A.U. así como a las demás empresas licitadoras al presente procedimiento de contratación.

**Tercero.-** Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas<sup>1</sup>, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado Decreto Legislativo 3/2011

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Murcia, (fechado y firmado electrónicamente al margen)  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN  
EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

27/09/2017 21:25:15

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: [http://sede.carm.es/sede/verificardocumentos e introduccion del código seguro de verificación \(CSV\) e4cd5d-0a03-0f64-798792141029](http://sede.carm.es/sede/verificardocumentos e introduccion del código seguro de verificación (CSV) e4cd5d-0a03-0f64-798792141029)

Firmante: LOPEZ SANTIAGO, ASENSIO



<sup>1</sup> Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección de la sede electrónica del TC: <http://tribunalcontratos.gob.es>.